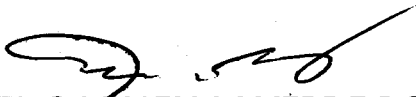


Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,


MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de algunos de los interesados, quien manifiesta que no existe acuerdo frente al trabajo de partición, el Despacho procederá al relevo de la Dra. LUZ AMPARO POLANCO QUIÑONEZ como partidora designada en diligencia del 10 de marzo de 2020, en su lugar, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 del C.G.P, se procede a designar de la terna Auxiliares de justicia a los doctores Guerrero Anaya Alejandro Jesus Castro Francisco y Reyes Diaz Jesus E., para realizar el trabajo de partición en un término de 20 días, contados desde la toma de posesión en el cargo.

En los términos del numeral 1º del Art. 48 y con las advertencias del Art. 49 del C.G.P., comuníquese esta determinación a cada uno de los auxiliares de la justicia designados.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2017-00126-00

<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° <u>18</u> Hoy <u>15-07-20</u> La Secretaria, MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR
--